



RESOLUCIÓN Nº **0671**
NEUQUEN, **12 AGO 2019**

VISTO:

El Expediente OE Nº 4503-M-2019 y la solicitud Nº 55291/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de materiales de construcción, solicitados por la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 13 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada Nº 38/2019 cuyo acto de apertura operó el día 25 de Julio de 2019 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a diez firmas del rubro, de las cuales se presentaron CORRALÓN COMAHUE S.A., TAEROS S.R.L., EDAN S.R.L. y VIENTOS DEL VALLE S.R.L.;

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 69/71 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Tierras, en calidad de representante del área y asesor técnico, adjudicar la presente, desestimar a las firmas CORRALON COMAHUE S.A., VIENTOS DEL VALLE S.R.L., EDAN S.R.L. y TAEROS S.R.L., en el renglón Nº 10, Por Alto Precio según Presupuesto Oficial, y CORRALON COMAHUE S.A. en toda su Oferta, declarar fracasado el renglón Nº 10, y previo a la adjudicación definitiva la firma VIENTOS DEL VALLE S.R.L. deberá presentar los Certificados de Proveedor Municipal y de Cumplimiento Fiscal Municipal Vigentes;

Que a fs. 73/74 se adjunta los Certificados de Proveedor Municipal y de Cumplimiento Fiscal Municipal vigentes de la firma VIENTOS DEL VALLE S.R.L.;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

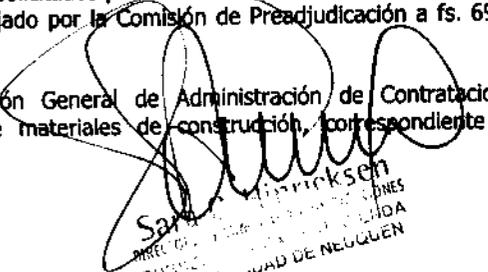
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Privada Nº 38/2019 tramitada para la adquisición de materiales de construcción, solicitados por la Subsecretaría de Tierras, y contando con la autorización de la Secretaria de Desarrollo Humano y del Secretario de Economía y Hacienda, a las firmas CORRALON COMAHUE S.A., VIENTOS DEL VALLE S.R.L., EDAN S.R.L. y TAEROS S.R.L., en el renglón Nº 10, Por Alto Precio según Presupuesto Oficial, y CORRALON COMAHUE S.A. en toda su Oferta por no cumplir con las cláusulas Nº 3.3 y 3.2a) (falta de presentación de Documento de garantía de Oferta), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 69, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Privada Nº 38/2019 tramitada para la adquisición de materiales de construcción, solicitados por la Subsecretaría de Tierras, y contando con la autorización de la Secretaria de Desarrollo Humano y el Secretario de Economía y Hacienda, a las firmas VIENTOS DEL VALLE S.R.L., en el renglón Nº 9, Oferta Básica, Por Menor Precio, por el importe total de \$ 147.500,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos), EDAN S.R.L., en los renglones Nº 1, 2, 3, 8 y 11, Oferta Básica, Por Menor Precio, por el importe total de \$ 896.320,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Seis Mil Trescientos Veinte), y TAEROS S.R.L., en los renglones Nº 4, 5, 6, 7 y 12, Oferta Básica, Por Menor Precio, por el importe total de \$ 377.270,00 (Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 70/71, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR FRACASADO en la Licitación Privada Nº 38/2019 tramitada para la adquisición de materiales de construcción, solicitados por la Subsecretaría de Tierras, el renglón Nº 10, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 69, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro a tramitar la adquisición de materiales de construcción, correspondiente al renglón declarado


Sara M. Minniksen
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES DE SUMINISTROS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



0671 - 19

fracasado en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838.-

Artículo 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, líquidese y páguese el gasto que ----- surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal ----- y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO. ARTAZA

Sara C. Minicksen
DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES
SUBSECCIÓN DE LICITACIONES
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2244</u>
Fecha <u>23</u> / <u>08</u> / <u>2019</u>